

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1477/2012 /

COLINA, 04 de Julio de 2012.

VISTOS: Estos antecedentes Memorándum N° 259/12, de fecha 03 de Julio de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Junio de 2012, celebrado con doña Johana Ruiz Torres, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicio de fecha 11 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **JOHANA RUIZ TORRES**, para el servicio de trasmisión de la Cuenta Pública 2012.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuara como Unidad Técnica.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) más el 10 % los cuales serán pagados contra presentación de la boleta respectiva. Tomándose las garantías respectivas, en general y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

4.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato deberá suscribir un pagare a favor de la Municipalidad por el 10 % del monto contratado, el plazo de dicho pagare será hasta el día de la presentación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

JOHANA RUÍZ TORRES

En Colina, a 11 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra doña **JOHANA RUÍZ TORRES**, cédula nacional de identidad N° 13.997.681-9, ambos con domicilio en Olga Acevedo 2537, Valle Verde, han convenido lo siguiente

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, requiere contratar a la doña Johana Ruíz Torres, para el servicio de trasmisión de la Cuenta Pública 2012, en vivo a efectuarse el día Jueves 14 de Junio, a las 18:00 hrs., en el patio Interior del Edificio Consistorial.

SEGUNDO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos.-) más 10%, los cuales serán pagados contra presentación de la boleta respectiva. Tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

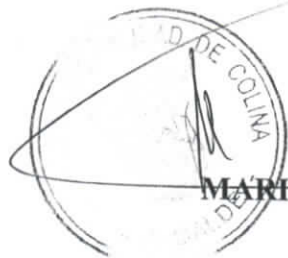
TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el 10% del monto contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de doña Johana Ruíz Torres, de la actividad convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de doña Johana Ruíz Torres, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a la doña Johana Ruíz Torres, y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



JOHANA RUÍZ TORRES

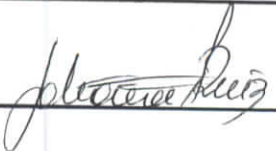
PAGARE

\$ 150.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y por la otra parte doña Johana Ruíz Torres.
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.
- 6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 11 de Junio de 2012.-

Firma del representante:



Nombre del Aceptante: *Johana A. Ruiz Torres*
Domicilio : *Bje. Olego Alameda 2537 Villa Valle Verde.*
RUT : *13.997.681-9.*